

LICENCIA POR BECA COMISIÓN CONVOCATORIA 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo primero; 2º fracciones II y IV, 3º fracciones I, XIV, XXXII, XXXV y 8º fracciones I y X del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y de conformidad con lo establecido en el **Manual para el Otorgamiento de Licencia por Becas-Comisión a Servidores Públicos para efectuar Estudios de Posgrado en Instituciones Educativas Nacionales** y el **Manual para el Otorgamiento de Licencia por Becas-Comisión a Servidores Públicos para efectuar Estudios de Posgrado en Instituciones Educativas del Extranjero** y en el artículo 44 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, convoca al personal docente adscrito al Tecnológico Nacional de México (**Institutos Tecnológicos Federales**) a participar en el Programa de Licencia por Beca Comisión.

Requisitos:

- I. El docente que solicite licencia por beca comisión debe de tener nombramiento definitivo (Motivo 10) o provisional sin titular en la plaza (Motivo 95), que desee iniciar o continuar estudios de posgrado nacionales o en el extranjero, modalidad escolarizada en el año 2024.
 - II. El docente, para tener derecho a una licencia por beca comisión, requiere acreditar una antigüedad mínima de 2 años 6 meses de servicios ininterrumpidos.
 - III. Presentar su documentación a **partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta al 30 de noviembre de 2024.**
 - IV. Los estudios de posgrado deben estar alineados a las siguientes áreas: Medio Ambiente, Suelo y Agua, Manufactura, Automotriz, Aeronáutica, Aeroespacial, Urbanismo, Logística, Transporte, Química, Biología, Biotecnología, Biomédica, Bioquímica, Petroquímica, Alimentos, Energías Alternativas y Renovables, Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Sistemas Computacionales, Materiales, Electrónica, Eléctrica, Mecánica, Mecatrónica, Industrial, Nanociencias, Nanotecnología, Ferroviaria, Semiconductores y Administración.
 - V. Los estudios de posgrado deben encontrarse en el Sistema Nacional de Posgrado de Calidad (SNP) del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT), y para programas de posgrado en el extranjero, el Tecnológico Nacional de México solicitará la validación de la Dirección General de Política Educativa Mejores Prácticas y Cooperación de la SEP.
 - VI. No se podrá participar en el programa de promoción docente o corrimientos de plaza, ni realizar cambio de adscripción durante la vigencia de la licencia por beca-comisión.
 - VII. Cuando el personal docente haya cursado uno o más periodos de los estudios de posgrado, sin el beneficio de licencia por beca-comisión, podrá solicitarla para **continuar** los mismos, cumpliendo con los requisitos de licencia inicial y, además; **anexar la constancia de calificaciones de los periodos cursados y la constancia de inscripción al periodo por cursar especificando materias y fechas de inicio y termino.**
- No se otorgarán licencias por becas-comisión:
- Para realizar estudios que no impacten a las instituciones educativas del Tecnológico Nacional de México.
 - Ni cursos propedéuticos, introductorios, sistema abierto o a distancia y fines de semana.
3. Constancia de servicios, que indique que es personal docente de base status (10) o (95) sin titular, especificando la antigüedad.
 4. Último comprobante de pago de la plaza que ostente el(la) interesado(a).
 5. Curriculum vitae actualizado formato TecNM. Registrarse e imprimir en la siguiente liga <https://cvu.dpii.tecnm.mx/index.php/inicio/registro/>
 6. Carta compromiso firmada por el docente. El formato se encuentra en el sistema SIBECOM, la cual se puede descargar.
 7. Documento suscrito por el docente, exponiendo los motivos de la solicitud, en el que se indique en qué medida los estudios por realizar se vinculan con las funciones que desempeña y su impacto en el área académica.
 8. Título y cédula profesional del grado anterior del que va a estudiar.
 9. Constancia de la Institución receptora donde indique la aceptación definitiva como alumno/a de tiempo completo, describiendo fecha de inicio y término los estudios (día, mes y año).
 10. Programa educativo por periodo escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre), indicando fechas de **inicio y término de cada periodo (día, mes y año)**, expedida por la Institución receptora.
 11. Registro o Enmienda del programa de posgrado ante la Dirección General de Profesiones, así como documento que avale que el posgrado se encuentre en el Sistema Nacional Posgrado del CONAHCyT. Y en caso de estudios en el extranjero constancia de la institución educativa donde informe que cuentan con reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas del país receptor.
 12. En caso de haber solicitado con anterioridad una Licencia por Beca-Comisión, es necesario anexar oficio de terminación.


Las solicitudes de candidatos se recibirán únicamente a través del Sistema de Licencia por Beca-Comisión (SIBECOM).

Para más información dirigirse al correo electrónico d_docencia07@tecnm.mx

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas en conformidad con los Manuales antes mencionados por la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación en conjunto con la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del Tecnológico Nacional de México.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2024.

ATENCIÓN
Excelencia en Educación Tecnológica®


RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

